

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO de 12 de noviembre de 1954 por el que se dictan normas sobre utilización de las aguas artesianas destinadas a riego.**

A fin de obtener el máximo rendimiento en la aplicación de los recursos hidráulicos disponibles para el riego, es manifiesta la necesidad de adoptar cuantas medidas se consideren eficaces en evitación de que desciendan los niveles o que disminuya el caudal de las aguas artesianas en los momentos en que es más imprescindible su utilización. Resulta, por tanto, procedente imponer a los propietarios de esas aguas la obligación de dotar a las instalaciones correspondientes de dispositivos adecuados que permitan interrumpir la salida de dicho líquido cuando éste no haya de utilizarse, así como facultar al Ministerio de Agricultura para imponer sanciones tanto por el incumplimiento de dicha obligación como por negligencia en el uso de los referidos dispositivos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Todo propietario de aguas artesianas alumbradas en terrenos de propiedad privada, destinadas al riego, vendrá obligado a instalar, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente Decreto, el adecuado mecanismo para interrumpir la salida de aquéllas durante el tiempo en que no se utilicen para el indicado fin.

Artículo segundo. Las Hermandades locales de Labradores y Ganaderos, por medio de su personal de guardería, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y denunciarán a las Jefaturas Agronómicas respectivas las infracciones que observen.

Artículo tercero. El propietario que no realice, dentro del plazo fijado en el artículo primero, la instalación del dispositivo de cierre del agua, será sancionado con multa de hasta mil pesetas; considerándose a este efecto como una infracción independiente cada mes que transcurra sin cumplir dicha obligación.

Asimismo el propietario que, después de instalado el mecanismo de interrupción, no observare lo prevenido en dicho artículo respecto del cierre cuando no se utilice el agua, será sancionado con multa de cien a mil pesetas.

Corresponderá a la Dirección General de Agricultura la imposición de las multas a que se refiere el presente artículo, previo expediente tramitado, con audiencia del supuesto infractor, por la Jefatura Agronómica provincial. Para fijar la cuantía de la sanción dentro de los

límites señalados se tendrá en cuenta el caudal de agua desaprovechada para el riego, la situación económica del infractor, la reincidencia, en su caso, y, en general, cuantas otras circunstancias contribuyan a apreciar la gravedad de la falta cometida.

Artículo cuarto. El importe de las multas impuestas en el cumplimiento del presente Decreto será satisfecho en papel de pagos al Estado.

Artículo quinto. Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones considere convenientes para la debida aplicación y diligente cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre.)

(G. C.—6.002)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.<sup>a</sup>

### CIRCULAR

Por la presente se hace público que por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobado el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial creando una plaza de Arquitecto con el sueldo base de 15.000 pesetas.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—6.044)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 3 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne, durante el año 1955, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se

calcula aproximadamente en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de plicas el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 45.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse: en metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de hacer el depósito como licitadores.

También se acompañarán a las proposiciones, recibo corriente de la Contribución Industrial o el alta correspondiente, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al importe de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo pla-

zo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Diputación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos dos últimos casos con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1955».)

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1955, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego una bonificación del ..... por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—  
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—25.859)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO de concurso para la adquisición por el Estado de un solar o edificio adecuado con destino a la instalación de servicios de Correos y Telecomunicación en el barrio de Triana, de Sevilla.

Se convoca concurso público para adquirir un solar o edificio adecuado en el barrio de Triana, de Sevilla, con destino a la instalación de servicios de Correos y Telecomunicación y viviendas para funcionarios, admitiéndose las proposiciones en el Registro general de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles,

a contar de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión terminará a las trece horas del último día señalado.

Las condiciones particulares del concurso estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones de esta Dirección general y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Sevilla, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Madrid, 6 de diciembre de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general, firmado: Manuel González González.

(G. C.—6.031) (O.—25.861)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Feliciano Moreno García, domiciliada en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 12, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, a partir de los 600 metros aguas arriba de las veredas de las Palomas y camino de Pesadilla, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 14 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37 18.)

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.969) (O.—25.835)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Martín Belinchón Barrios.

Y de su representante: Don Luis de Rivera Zapata, Marqués de Villamagna, número 10, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Once litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas ofici-

nas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 40-B.)

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.970) (O.—25.834)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Don Oscar Muller y don Willmar Lorenz, como Apoderados de «Industrias Río del Caucho» (S. A.), domiciliada en esta capital, calle de Juan Vera, núm. 11, solicitan la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15 voltios, desde la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Ribas del Jarama, hasta su Factoría de San Fernando de Henares, para dar servicio a dicha Factoría.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, 4, o en las Alcaldías de Ribas del Jarama, Vicálvaro y Coslada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### Nota-extracto

La línea partirá de un poste metálico situado a 80 metros de la Subcentral de Ribas del Jarama, de Unión Eléctrica Madrileña, y al cual esta Compañía llega con cable subterráneo que atraviesa la carretera del cementerio de la Almudena al empalme de la de San Fernando a Mejorada del Campo.

Tendrá una longitud total de 6.000 metros, distribuidos en 101 vanos. En el número 61 se cruzará una línea de baja tensión, y en el 73 otra a 15.000 voltios que va a Coslada. El vano núm. 76 cruzará con la carretera de San Fernando a Coslada y el 90 con una línea eléctrica a 15.000 voltios.

En el último vano la línea se hará subterránea, cruzará de esta forma la carretera de San Fernando a la Estación una línea eléctrica y una telefónica y entrará así en el centro de transformación de la Factoría.

#### RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

##### Término municipal de Ribas del Jarama

Don Luis Martín.

##### Término municipal de Vicálvaro

Don Antonio Satrustegui.  
La Industrial y Laviada, S. A.  
Don Faustino Garcés.

##### Término municipal de Coslada

Don Santiago Cuenca.  
Don Mauricio Inés.  
Don Cecilio Barrendero.  
Hermanas Maján.  
Terreno de la Diputación.  
Don Juan Hoppicler.  
Don Eusebio Polo.  
Don Francisco Cota.  
Don Mariano Peñalver.  
Don Manuel Gómez Calero.  
Don Augusto Martínez.  
Lusarreta.  
Industrias Río del Caucho (S. A.).  
(G. C.—6.032) (A.—1.002)

## AYUNTAMIENTOS

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Durante el plazo de quince días se halla expuesto en esta Secretaría el Presupuesto municipal ordinario para el año 1955, y las Ordenanzas de exacciones, por el mismo plazo.

Los Santos de la Humosa, 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—5.944) (O.—25.805)

### ARANJUEZ

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencias de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aranjuez, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.943) (O.—25.804)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aranjuez, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.942) (O.—25.802)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Aranjuez, a 30 de noviembre de 1954. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.941) (O.—25.801)

### VALDEMAQUEDA

En esta Secretaría, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, para que contra él puedan formularse reclamaciones, si ha lugar a ello.

Valdeмаqueda, a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Cid.

(G. C.—5.940) (O.—25.803)

### CAMPO REAL

El día 19 del actual, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales siguientes para el año próximo 1955:

Puestos públicos y plaza del Mercado; Reconocimiento sanitario de alimentos; Matadero; Rodaje por vías municipales; Bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes, volatería y caza menor.

Dichos arbitrios serán subastados unidos y bajo el tipo total de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000).

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de dicho tipo, consistiendo la fianza definitiva en el 10 por 100 de la cantidad total del remate, o la persona que, a juicio del Ayuntamiento, sea admisible.

El precio del remate será abonado por mensualidades el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda siete días después, con las mismas condiciones y a la misma hora, con la rebaja del 10 por 100.

El pliego de condiciones y tarifas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones, que

se harán en pliego cerrado y papel de clase sexta, serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—5.939) (O.—25.800)

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo Real, a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—5.937) (O.—25.798)

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Campo Real, a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—5.938) (O.—25.799)

### COLLADO VILLALBA

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en 26 del actual fué aprobado el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1955, encontrándose expuesto al público en la Secretaría por el término de quince días, para poder ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, artículo 55 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Collado Villalba, a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.

(G. C.—5.936) (O.—25.797)

Se pone en general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del anterior ejercicio, a efectos de su examen e interposición de posibles reparos o reclamaciones.

Collado Villalba, a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.

(G. C.—5.935) (O.—25.796)

### EL ALAMO

Se hallan expuestas al público, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año de 1955.

El Alamo, 24 de noviembre de 1954. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.934) (O.—25.795)

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, por ocho días.

El Alamo, 24 de noviembre de 1954. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.933) (O.—25.794)

### BUSTARVIEJO

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio municipal del Matadero para el año 1955.

Los pliegos de condiciones del expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 2 de diciembre de 1954. El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—5.932) (O.—25.793)

### NAVAS DEL REY

Formada la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con

arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre último, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Santiago Panadero. (G. C.—5.931) (O.—25.792)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Instruido expediente de Habilitación de crédito para atender al pago de diversas obligaciones que constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Esta Corporación ha tomado el acuerdo de prorrogar para el próximo ejercicio de 1955 las Ordenanzas Fiscales que han venido rigiendo en el año actual. Igualmente se anuncia que, en sesión celebrada en el día de ayer, ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, y se encuentra expuesto al público, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Pelayos de la Pesa, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.989) (O.—25.818)

#### SANTORCAZ

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a efectos de reclamación por las personas que enumera el artículo 656 y por las causas determinadas en el artículo 657 de la propia Ordenación.

Santorcaz, 30 de noviembre de 1954. El Alcalde, Eugenio Sancho. (G. C.—5.988) (O.—25.819)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

Se halla expuesto en esta Secretaría el Presupuesto ordinario para 1955 durante quince días, para examen y reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—5.987) (O.—25.820)

#### ARGANDA DEL REY

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó, por unanimidad, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto que ha de regir durante el próximo año de 1955, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, en cuyo período se encuentra expuesta en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.986) (O.—25.821)

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó, por unanimidad, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1955.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo período se encuentra expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.984) (O.—25.823)

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer en expediente de Habilitación y Suplemen-

tos de crédito necesario para acoplar las consignaciones presupuestas a las necesidades del Municipio, se halla expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.985) (O.—25.822)

#### CIEMPOZUELOS

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se saca a concurso la recaudación de arbitrios y exacciones municipales por el sistema de gestión directa afianzada, bajo las siguientes condiciones:

Las exacciones, sujetas al concurso, son las siguientes:

1.º por 100 no fiscal, Agua potable, Apertura de establecimientos, Reconocimiento sanitario, Reconocimiento de leche, Matadero, Alcantarillado, Puestos públicos, Inspección de calderas, Canales, Subsuelo, Escombros, Rejas, Rodaje de carros, Rodaje de bicicletas, Tránsito de animales, Usos y Consumos, Arbitrio de bebidas, Consumo de carnes y Arbitrio sobre perros.

La cantidad mínima a garantizar por el Gestor será la de 343.466,81 pesetas.

La duración del contrato será la de doce meses naturales, a partir del otorgamiento de la escritura pública.

La fianza para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas, y la definitiva será equivalente a la dozava parte de la cantidad en que se haya adjudicado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte días de su publicación en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio por gestión afianzada del Ayuntamiento de Ciempozuelos, con relación a los arbitrios que en dicho pliego se indican, se compromete a la prestación de dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones aludidas, ofreciendo la cantidad mínima anual de ..... pesetas.

Ciempozuelos, 4 de diciembre de 1954. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.978) (O.—25.828)

#### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

##### CECULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 651 al 656, de 1954, a instancia de Rafael Sanz Rutz y otros, contra Victoriano Díaz, sobre despido, figura una sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 30 de octubre de 1954. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Rafael Sanz Rutz, Antonio Villullas Ortega, Juan José Garvina, José Fernández Sánchez, Higinio Núñez García y José Muñoz, asistidos del Letrado señor Herrera; y de la otra, y como demandado, Victoriano Díaz, sobre despido; y

#### Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo condenar y condeno al demandado Victoriano Díaz a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a Rafael Sanz, 597 pesetas; a Antonio Villullas, 479 pesetas; a Juan José Garvín, 597 pesetas; a José Fernández, 557 pesetas; a Higinio Núñez, 358 pesetas, y a José Muñoz, 386 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha.—Doy te.—P. H. (Firmado). (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Victoriano Díaz, que tenía su domicilio en Osa Mayor, número 32, Aravaca (Madrid), expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—864)

#### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

##### EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Magistratura se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala quinta del excelentísimo Tribunal Supremo (Secretaría del señor Cassinello), con referencia al rollo número 19.422, derivado de autos seguidos ante dicha Magistratura a instancia de José García Huerta, contra la empresa Manuel Romero López, sobre reclamación por despido y salarios.

Y en providencia dictada para el cumplimiento de la citada carta-orden, he acordado requerir por medio del presente a José García Huerta, que tuvo su domicilio en la avenida de José Antonio, número 27, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Magistratura para que manifieste si se ratifica en el desistimiento que solicitó del recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la misma en los referidos autos, y bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días se le tendrá por desistido de dicho recurso.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(I.—863)

#### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid, en autos seguidos a instancia de Alfonso López Moreno, contra José Antonio del Arco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una cafetera exprés, de cuatro portas, sin vapor, de caldera abierta, en metal color blanco mate y en parte niquelada, marca «Bapres», tasada en veintisiete mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día cinco de enero del año próximo, a las once horas, anunciándose y celebrándose en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los lici-

tadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en poder, en calidad de depositario, de don Antonio Flores Serrano, con domicilio particular en Santa Casilda, número 10, encontrándose la cafetera en la fecha del embargo en la glorieta de Bilbao, número 3 (tienda).

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.191)

#### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid, en autos seguidos a instancia de José Ramón Esquivel Pérez San Julián, contra «Calzados Samoa», propietario José Ramón Eguiluz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

«Un tresillo forrado de terciopelo rojo, compuesto de dos sillones y sofá, a medio uso un mueble librería de madera de pino, barnizado en caoba; una mesa de despacho en madera de nogal, con cinco cajones; un sillón despacho; una araña de cristal con cinco brazos; un aparato de radio, cinco lámparas, sin marca; una mesa de comedor en madera nogal; seis sillas de comedor tapizadas; un reloj de pared, sin marca; un armario de nogal de tres cuerpos; una araña de bronce y cristal, cinco brazos.»

Tasados en total en cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará el día cinco de enero del año próximo, y hora de las doce y media de su mañana, anunciándose y celebrándose en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 23; y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en poder de doña Carmen Gordillo Cestero, esposa de José Ramón Eguiluz, y en calidad de depositaria, domiciliada en la calle de Narváez, número 40.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.192)

#### Audiencia Provincial de Madrid

##### PRESIDENCIA

##### EDICTOS

El ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y de la Sección 1.ª de la misma, en proveído del día de hoy se acordó, en el recurso de nulidad que se tramita en este Tribunal contra la proclamación de Candidatos verificada por la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de la Vega (Madrid), formulada por los vecinos don Julio Jiménez Serrano, don Fernando Díaz Rodríguez y don Waldo Soto Martínez, que tuvo lugar en dicha localidad el día 21 de noviembre último, que se publique el presente edicto anunciando la interposición de dicho recurso y concediendo un plazo de diez días a fin de que comparezcan ante esta Audiencia (Sección 1.ª), para coadyuvar u oponerse al mismo, cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del Reglamento Orgánico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Y para que conste, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1954. — Ricardo Alvarez.

(G.—2.074)

El ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y de la Sección 1.ª de la misma, en proveído del día de hoy se acordó, en el recurso de nulidad que se tramita en este Tribunal contra la proclamación de Candidatos verificada por la Junta Municipal del Censo Electoral de Aranjuez (Madrid), formulada por el vecino don Juan Marañón García, que tuvo lugar en dicha localidad el día 21 de noviembre último, que se publique el presente edicto anunciando la interposición de dicho recurso y concediendo un plazo de diez días a fin de que comparezcan ante esta Audiencia (Sección 1.ª), para coadyuvar u oponerse al mismo, cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del Reglamento Orgánico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Y para que conste, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1954. — Ricardo Alvarez.

(G.—2.075)

El ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y de la Sección 1.ª de la misma, en proveído del día de hoy se acordó, en el recurso de nulidad que se tramita en este Tribunal contra la proclamación de Candidatos verificada por la Junta Municipal del Censo Electoral de Los Molinos (Madrid), formulada por el vecino de dicha localidad don Emilio Herrero Barrero, que tuvo lugar en dicha localidad el día 21 de noviembre último, que se publique el presente edicto anunciando la interposición de dicho recurso y concediendo un plazo de diez días a fin de que comparezcan ante esta Audiencia y Sección 1.ª, para coadyuvar u oponerse al mismo, cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del Reglamento Orgánico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Y para que conste, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de diciembre de 1954. — Ricardo Alvarez.

(G.—2.076)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y mi Secretaría, se presta cumplimiento a una carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, dimanante de autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Ezequiel Fauquier Castro, con don Juan Taboada Nogueira, sobre pago de cantidad, en la que se ha acordado requerir al expresado don Ezequiel Fauquier para que, en término de cinco días, haga efectiva la cantidad de quinientas noventa y cinco pesetas, importe de las costas causadas ante la expresada Audiencia Territorial, más las que ocasionen estas diligencias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Ezequiel Fauquier Castro, mediante a ser desconocido su actual paradero, o domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de noviembre de 1954. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, José Casasempere.

(C.—10.197)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Feliciano Celada Fernández, contra doña Aurora Martínez Amigo, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas de principal y cuatro mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de setenta y dos mil seiscientos cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles y derechos de traspaso embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Tres secaderos eléctricos de la Casa Eugent, número serie R. A. 1.200, otro serie A. A. 1.207 y otro R. A. 1.442.

Un secador de restricción R. C. número 269, de la casa Eugent, de batería. Una batería o pila eléctrica.

Dos tocadores de tubo, con un capacidad cada uno de ellos, con tapa de cristal en su parte superior.

Dos sillones de tubo de metal blanco, con asiento y respaldo tapizado en plástico en color encarnado.

Cuatro sillas de tubo con el mismo asiento y respaldo, haciendo juego con los sillones.

Un calentador eléctrico marca «Geiser».

Un lavabo de toza con dos grifos y pie de madera, con dos puertas.

Un aparato de radio marca «Telefunken», pequeño, al parecer, de tres lámparas, núm. 954.

Don ventiladores eléctricos, uno de ellos estropeado, sin marca a la vista.

Dos lunas de tocador, de unos 0,80 por 0,40 metros de ancho, de madera pintada en color verde.

Una lámpara de cristal y metal con ocho brazos, cuatro superiores y dos interiores.

Tres apliques con dos brazos para dos luces y uno central, de cristal y metal.

Un armarito para colgar en la pared, con dos medias puertas y dos cajoncitos pintados en azul.

Un juego de cortinas, compuesto de dos pedazos de plexiglás color verde con pintas blancas.

Una máquina eléctrica para permanente, de la casa Eugene, núm. 259.

Un cepillo para ropa.

Los posibles derechos de traspaso del local dedicado a peluquería de señoras sito en Madrid, calle de Castelló, número ciento diez, tienda número seis.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.035)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Agustín González Mozo, contra don Rodrigo Lewin Aguinalde y otros, sobre pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, emplazar por medio de esta cédula, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, fijándose otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado, al expresado demandado don Rodrigo Lewin Aguinalde y a las demás personas

desconocidas e inciertas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y para que la presente cédula sirva de emplazamiento en forma a don Rodrigo Lewin Aguinalde y a las demás personas desconocidas e inciertas, la expido para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—1.041)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, aquí seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, con doña Isabel de Orovio Romeu y don José, don Ricardo y doña María Villar Guiz, se saca a la venta en tercera subasta y sin sujeción a tipo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de enero, a las once horas, la siguiente finca hipotecada:

«Casa sita en la ciudad de Tarragona, calle del Mar, número treinta y ocho, compuesta de planta baja, dos pisos y otro con vistas y luces al terrado, compuesto cada piso de dos habitaciones; ocupa una extensión de ciento ochenta y seis metros catorce decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, con casa de doña Josefa Rius y hoy sus derechohabientes; izquierda, otra de don Pablo Codorniu, hoy también sus derechohabientes, y al fondo, con la de don Antonio Villar.»

Se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que la subasta es, como antes se dice, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los que quieran tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Julián Zubimendi. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(C.—10.198)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra doña

Adoración Villar Laira, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un cuadro de Riego, representando una vista del Parque del Retiro madrileño. Dos cuadros en cristal, anónimos, con marcos franceses. Un clasificador de chapa. Una tabaquera de bronce. Un lote de libros, compuesto de una Historia Natural (trece tomos), una Historia Universal (diez tomos) y un Diccionario Sopena (dos tomos). Y un mostrador de mármol blanco, instalado y acoplado al suelo del local de la calle de Jorge Juan, número doce, en su raíz, labrado.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y regirán las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

###### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los muebles objeto de subasta, a excepción del mostrador de mármol expresado, se encuentran depositados en poder del Procurador actor don Andrés Ruiz Rey.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—1.043)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Esteve Pastor, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Un solar edificable situado en el pueblo de Burjasot, en el ensanche del Norte, al final de la calle del Beato Juan de Rivera, hoy General Sanjurjo, acera impares, sin numeración todavía, correspondiente al Distrito hipotecario de Valencia; comprende una superficie de dos mil quinientos quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Lindante: por el Este o frente, con la citada calle y parcela segregada del solar anterior, vendida a don Miguel Serneguet Roig; por Sur o derecha, saliendo, con casa y jardín de don Francisco Molina Gazmuri, solar de don Salvador Mascareli y la calle del Dos de Mayo; por izquierda, o Norte, con la calle de Paterna y parcela segregada y vendida a don Miguel Serneguet, y por espalda u Oeste, con la carretera de línea. Sobre dicho solar se proyecta construir un grupo de edificio con siete casas—en total veinticinco viviendas—, cuya construcción, así como los materiales, serán los usualmente tenidos por buenos, y los paramentos exteriores irán amaestrados. Los muros tendrán un espesor de cuarenta centímetros, y la cubierta, de teja árabe, sentada con mortero de cal. Las ventanas exteriores serán todas ellas a la catalana, y los pavimentos

mentos, hidráulicos de buena calidad a juicio de la dirección facultativa; constarán de tres dormitorios, comedor, cocina y un cuarto de aseo, compuesto de ducha, retrete, teniendo además servicios de agua corriente todas las viviendas y un punto de luz en cada dormitorio, comedor, cocina y pasillo, y una superficie útil de setenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta y uno de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de quinientas noventa y ocho mil ciento noventa pesetas con diez céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.039)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra don José Montagut Vinaixa, en reclamación de doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas de principal, con más cincuenta y dos mil seiscientos pesetas de intereses y treinta y cinco mil pesetas para gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente:

Urbana o casa en construcción situada en la villa de Mora de Ebro, calle de Antonio Aséns, sin número, que consta de semisótanos, bajos y tres pisos, de superficie doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con calles de Antonio Aséns y Doctor Peris, en las que forma esquina; por la derecha, con Juan Antonio Hernández, y fondo, calle del Doctor Peris.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de quinientas cincuenta y un mil pesetas,

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero del próximo año mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.037)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de don Julio Sánchez Rodríguez, como subrogado en los derechos del anterior acreedor ejecutante Banco de Bilbao, contra don Rafael Toscano Arroyo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes muebles, enseres y utensilios de taller de joyería, embargados en estos autos al ejecutado don Rafael Toscano Arroyo, y que se encuentran depositados en poder de don Julio Sánchez Rodríguez, en la calle de Huerto de San Juan, número dos, y que han sido tasados pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.036)

### SALAMANCA

#### EDICTO

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, de Salamanca.

Hago saber: Que don Pedro María Serrano Piedecosas, mayor de edad, casado, abogado y además en ejercicio de los pertenecientes al Ilustre Colegio de Salamanca, donde tiene su vecindad, ha acudido a este Juzgado con escrito en el que interesa la unión de sus dos apellidos Serrano Piedecosas, para que en lo sucesivo constituyan uno solo y pri-

mero, para él y sus hijos, alegando al efecto que dichos apellidos son poseídos legítimamente por el recurrente; que el apellido paterno, por su sencillez y uso corriente, está demostrado a lo largo de muchos años que no sirve para la identificación de quien lo ostenta, originando los consiguientes trastornos, sucediendo que, para ser reconocido, hay que acudir siempre al uso del segundo apellido, que precisamente por su rareza, por su carácter excepcional y por ser único y privativo de su familia en España, se ha producido el fenómeno fonológico de absorber y eliminar por completo su primer apellido, siendo por tanto únicamente conocido, tanto en su relación profesional como particular, por el de Piedecosas, y que esto mismo ocurre con los cuatro hijos varones que tiene, tres de los cuales estudian en la Universidad y en el Instituto, y también son solamente conocidos por el apellido de Piedecosas.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Salamanca, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Benedicto Hernández Herrero.

(A.—1.042)

### MOTILLA DEL PALANCAR

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden del ilustrísimo Tribunal de la Audiencia Provincial de Cuenca, derivada de la causa que se siguió en este Juzgado con los números 55 y 361 del rollo de 1949, contra Ricardo Lozano López, vecino que fué de Alarcón, en cuya causa se ha practicado la siguiente tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado el expresado procesado:

Tribunal Superior.—Reintegro de papel de oficio invertido, 131,25 pesetas; Secretario de la Audiencia, 63,75; Oficial de la Administración Justicia de ídem, 18,75; Agentes judiciales ídem, 10,00; pólizas de la Mutualidad, 5,00. Total, pesetas 228,75.

Tribunal inferior.—Secretario Juzgado instrucción Motilla del Palancar, 85,15 pesetas; Jugo de paz de Alarcón, pesetas 19,00. Total, 104,15 pesetas.

Resumen.—Tribunal Superior, 228,75 pesetas; Tribunal Inferior, 104,16. Total, 332,91 pesetas.

Cuenca, 2 de agosto de 1954.—J. Luis García. (Rubricado.)

Y hallándose el penado actualmente en ignorado paradero se le da vista de la tasación inserta por medio del presente a fin de que dentro de tercero día, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, manifieste ante el expresado Tribunal lo que a su derecho convenga. Bien entendido que de no verificarlo en dicho plazo se considerará que presta su conformidad a la repetida tasación.

Dado en Motilla del Palancar, a 5 de noviembre de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Ricardo Santolaya Sánchez.

(G. C.—5.929)

(B.—5.883)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

### COLMENAR VIEJO

Leal Rodríguez (Ricardo), de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, sin oficio, hijo de Leoncio y Asunción, natural de Madrid, vecino de Miranda de Ebro, con domicilio últimamente en la calle de San Francisco, número 15, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 408, de 1950, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 8 de septiembre pasado, ser emplazado y reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—5.617)

(B.—5.585)

Villaverde Cabezas (Agustín José), de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Francisco y de Justa, natural de Chamartín de la Rosa, y vecino del mismo, con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, número 14, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 167, de 1951, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 22 de septiembre pasado, dictado por la Superioridad, y ser reducido a ella en la cárcel correspondiente.

(G. C.—5.616)

(B.—5.584)

### GETAFE

Rafael Delgado Picón, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sevilla; Antonio Muñoz Jiménez, alias «el Pelines», de treinta y un años, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Juana, y Eugenio Salazar Juan, de treinta y un años, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Encarnación, domiciliados últimamente en la calle de Jaime el Conquistador (chabola), Madrid, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificárseles auto de prisión, dictado contra los mismos en la causa que se les sigue por robos, con el número 168, de 1951.

(B.—5.426)

Fermín García López, de veintiséis años, natural de Barcelona, hijo de Fermín y de María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle Toboso, 16, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto con el número 119, de 1953.

(B.—5.427)

José Cuesta Santiago, de cuarenta y tres años, natural de Martos, hijo de José y de Carmen, apicultor, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por lesiones con el número 272, de 1952.

(B.—5.428)

### GRANADA

Fernández Linares (Antonio), de cuarenta y cuatro años, hijo de Blas y de Emilio, de profesión industrial, de estado casado, natural de Pinos Puente, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fernández Martínez, 61, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 307, de 1933, por delito de estafa, compare-

cerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(B.—5.429 E. 20)

#### VIGO

Nieto Abellán (Fidela), conocida por Francisca Giner Mateo, de sesenta años, viuda, ambulante, natural de Avila, hija de Francisco y de María, vecina de Madrid, Carabanchel Bajo, con domicilio últimamente en pasaje Serafin Gómez, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, en sumario número 259, de 1953.

(G. C.—5.491) (B.—5.468)

#### VITORIA

Zapata Lipa (Miguel), hijo de Miguel y Catalina, natural de Madrid, obrero, nacido el 26 de abril de 1933, domiciliado últimamente en Heredia, procesado por hurto en sumario 237, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.

(B.—5.487 E. 17)

#### CARMONA

Pilar García Maldonado, de veinte años de edad, hijo de Tomás y de María, natural de Linares, vecina de Madrid, de profesión artista, de estado soltera, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el delito de hurto en sumario que se sigue con el número 39, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carmona, a fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, 11 de noviembre de 1954, poniéndola, caso de ser habida, en el Depósito Municipal de Presos de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el indicado sumario.

(G. C.—5.511) (B.—5.523)

#### VILLENA

Don Toribio Salinas Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Villena y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 20 de diciembre de 1941, referente a la procesada, en sumario 98, de 1941, por robo, Socorro Heredia Heredia, por haber sido habida la misma.

(G. C.—5.567) (B.—5.542)

#### NAVALCARNERO

García Molina (José Francisco), de veintinueve años en 1952, hijo de Juan y de Josefa, jornalero, soltero, natural de Madrid, y vecino de Pozuelo de Alarcón, domiciliado últimamente en dicha localidad, procesada en sumario número 42, de 1952, por el delito de lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

(G. C.—5.620) (B.—5.588)

#### UBEDA

Rodríguez Gómez de Villarreal (Rosa), hija de Constantino y de Aurora, de cuarenta y cinco años, soltera, empleada, natural de Maeche, y vecina de Madrid, en la casa número 16, bajo izquierda, de la calle del Marqués de Mondéjar, de aquella capital, por la presente requisitoria se dejan sin efecto las que fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, por haber sido decretada la libertad provisional de la misma por auto de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, de fecha 2 de noviembre, dictado en la causa número 62, de 1949, sobre estafa.

(G. C.—5.615) (B.—5.583)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número seiscientos once, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Samuel Mz. de Lecea Aguirre, en nombre y representación de doña Petra Elisa Cebrián López, asistida de su esposo don Juan de Dios Campos Martínez, contra doña Luisa Zapatero García, y a la herencia yacente de doña María de los Angeles Valdés González, o en su caso, los ignorados herederos de esta última, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la calle General Goded, núm. 34, de esta capital, antes principal izquierda de la casa núm. 22 de la calle de General Arrando, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar como demandados, entre otros, a la herencia yacente de doña María de los Angeles Valdés González o, en su caso, a sus ignorados herederos, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio, sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente de doña María de los Angeles Valdés González o, en su caso, a los ignorados herederos de la misma, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—1.034)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal sustituto del número diez, de los de esta capital,

Hago saber: Que en la demanda de pobreza que se sigue en este Juzgado con el número doscientos setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de doña Margarita Ocaña Romero, contra don Manuel Gómez Pelayo y don Antonio Chamino Elorza, se ha acordado, en proveído de esta fecha, citar de comparecencia ante este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, al demandado don Manuel Gómez Pelayo, para el día veintidós de los corrientes, a las once y treinta horas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo que por mí acordado tenga su debido cumplimiento, expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(C.—10.199)

#### CARABANCHEL BAJO

##### EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de Carabanchel Bajo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión no consentida a instancia de doña María Luisa Chacón de Azúa, contra don Emilio Villa García y cuatro más, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

#### Senencia

Carabanchel Bajo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: demandante, doña María Luisa Chacón de Azúa, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Mayor, número cuarenta y uno, debidamente asistida de su esposo don Antonio Gago Jacoiste, representada por el Procurador de los Tribunales y del partido don Fernando García Martínez y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel Navas Rodríguez; demandados: don Emilio Villa García, mayor de edad, soltero, estudiante, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Muñoz de Grandes, número cuarenta y nueve; don Juan Villa García, mayor de edad, soltero, chófer, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Muñoz de Grandes, número cuarenta y nueve; doña Josefa Villa García, cuyas demás circunstancias personales no constan por incomparecencia en este pleito; don Felipe Soto Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Muñoz de Grandes, número cuarenta y cuatro, y don Gerardo Vera Recuero, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Muñoz de Grandes, número cuarenta y nueve. De dichos demandados se personó en autos y no contestó a la demanda don Juan Villa García; también contestó a la demanda y se personó don Felipe Soto Sánchez, y fueron declarados en rebeldía el resto de los demandados por su incomparecencia en el presente proceso, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión de vivienda no consentida. (Cuantía, dos mil novecientos cuarenta pesetas.)

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de doña María Luisa Chacón de Azúa, contra don Juan, doña Josefa y don Emilio Villa García, don Gerardo Vera Recuero y don Felipe Soto Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento referente al cuarto bajo izquierda de la casa número treinta y tres antiguo, cuarenta y nueve moderno, de la avenida de Muñoz de Grandes, de este distrito, que liga a la actora con el primero, debo declarar y declaro resuelto tal contrato, y en su virtud se apercibe de lanzamiento a dichos demandados, don Emilio, doña Josefa Villa García, don Gerardo Vera Recuero y don Felipe Soto Sánchez, para que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición de la demandante el inmueble dicho; absolviéndose de la demanda al también demandado don Juan Villa García, y sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados don Emilio y doña Josefa Villa García y don Gerardo Vera Recuero será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de dicha sentencia a los demandados don Juan y doña Josefa Villa García, expido el presente en Carabanchel Bajo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—1.040)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1954.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Teodoro Rivera del Río, que se halla en ignorado paradero.

Resultando: Probado y así se declara, que el día 5 de marzo último el denunciado Teodoro Rivera del Río vendió a Manuel Salguero Chacón una participación de lotería de cinco pesetas correspondiente al núm. 28.837, del sorteo del día 5 de dicho mes y año, habiendo salido premiado dicho número y corresponder a la participación la cantidad de 50 pesetas, desapareciendo el vendedor y denunciado Teodoro Rivera del Río, ignorándose hasta la fecha su actual domicilio o paradero, procediéndose a la celebración del juicio y citándose a las partes en legal forma, al denunciado por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el artículo 587, apartado tercero, del vigente Código Penal, y solicitó se impusiera a Teodoro Rivera del Río la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 50 pesetas al perjudicado y pago de las costas del presente juicio.

Considerando: Que el hecho origen del presente juicio y que se declara probado en el primer resultando, es constitutivo de la falta comprendida en el artículo 587, apartado tercero, del Código Penal vigente.

Considerando: Que es responsable de dicha falta el denunciado, no concurriendo circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal.

Considerando: Lo dispuesto en el mencionado Cuerpo legal en cuanto a responsabilidad civil, tanto principal como subsidiaria, las cuales se exigirán en aquellos casos a que haya lugar en derecho.

Considerando: Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta, según lo preceptuado en el artículo 109 del Código Penal.

Vistos el Dictamen Fiscal, los artículos citados, el 1.º del Código Penal y los 962 y siguientes de la ley Procesal, y demás aplicables,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Rivera del Río a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, debiendo notificársele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.

Notificación.—Seguidamente yo, el Secretario, notifiqué, lei y di copia literal de la anterior sentencia al señor Fiscal Municipal, firmando en prueba de ello; de que doy fe.

Otra.—Con la misma fecha, yo, el Secretario, notifiqué, lei y di copia literal de la anterior sentencia al denunciante y perjudicado, quienes firman en prueba de ello; de que certifico.

Diligencia.—Seguidamente se remitió cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; doy fe.

(B.—5.406)

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herrar Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 377, de 1954, seguido por hurto, contra Carmelo Casañas Sánchez y Emilio Pedraja Leal, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Casañas Sánchez y a Emilio Pedraja Leal, respectivamente, como au-

tores responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, sirviéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada fué en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Pedraja Leal, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1954.

(G. C.—5.454) (B.—5.434)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 385, de 1954, a instancia de Consuelo Pérez Asenjo, contra Pedro Moreno Sancho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Moreno Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Moreno Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada, en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.—Benjamín Caró (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pedro Moreno Sancho y a la denunciante Consuelo Pérez Asenjo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1954.

(G. C.—5.474) (B.—5.451)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina*

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas 668, de 1954.—Martín Viales (María del Rosario), hija de Gregorio y de Vicenta, y domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Josefa Díaz, núm. 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 21 de enero de 1955, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas, asistida de los testigos y medios de prueba de que intente valerse en concepto de denunciada, por la falta de hurto.

(B.—5.833)

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 90, del año en curso, sobre hurto; a virtud de denuncia de Pilar Gracia Celeméndiz, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, que tuvo su último domicilio en la calle de San Miguel, número 9, contra María Rosa Dalia Martínez Sánchez, de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Membrilla, domiciliada en la calle de San Bernardo, número 4, y Valeriana Jiménez de la Iglesia, de cincuenta y tres años, viuda, natural de Marlín (Ávila), que vivió últimamente en la calle de Atocha, número 84, portería, respecto de las que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a todas ellas a fin de que el día 13 de enero próximo, a las once de su mañana, comparezcan

ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de pruebas de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.958) (B.—5.894)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 644, del año en curso, sobre lesiones, por la presente se cita al denunciante Jesús Jiménez Llorente, de cuarenta años, casado, conductor, hijo de Luis y de Cristina, que vivió en la calle de Don Ramón de la Cruz, 109, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 13 de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.957) (B.—5.893)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Angel Manzanero Pérez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Manzanero Pérez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.857)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra María Teresa de las Heras López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Valero Terrón, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.855)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 403, de 1954, por lesiones, contra Concepción Uceda Reza, he acordado se cite a Felipe Arri-

bas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 de enero del próximo año 1955, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—5.995) (B.—5.886)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Escobar Matute, por lesiones y embriaguez, con el número 344, de 1954, he acordado se cite a Benita Díaz Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 de enero del próximo año, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.—5.996) (B.—5.887)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 633, de 1954, que en este Juzgado se siguen contra María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticuatro años, casada, y vecina del Puente de Vallecas, domiciliada últimamente en la calle de Josefa Díaz, número 1, hoy en ignorado paradero, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 19 de enero próximo, y hora de las once, a la referida denunciada, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.961) (B.—5.892)

#### JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciante en juicio verbal de faltas número 596, de 1954, en ignorado paradero, María Gallego Ledo, de cuarenta y un años, casada, sus la-

453. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don José Manuel Lagos Moya y don Alvaro Melero Guijarro, Alumnos internos interinos del Laboratorio Central, con el haber anual de 2.000 pesetas, y sin que éstos nombramientos excedan de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

454. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, don Enrique Alvarez Sáinz de Aja, con efectos del día 16 de septiembre del corriente año, fecha en que cumple la edad prevista para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

455. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Chana Ramos, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Auxiliar Mayor del Instituto Social de la Marina (Ministerio de Trabajo), a virtud de oposición, desde el 16 de febrero de 1943 a 29 de mayo de 1947, en cuyo período de tiempo se encontraba en situación de excedencia voluntaria en esta Corporación.

456. Acceder a lo solicitado por don Teodoro Jiménez Labiano, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, reconociéndole los servicios interinos prestados a la misma con anterioridad a su nombramiento en propiedad, sin deducirlos de los años que tiene reconocidos por razón de carrera.

457. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación por los que ha concedido indemnizaciones, por asistencias a los miembros de diversos Tribunales de oposiciones y concursos, y gratificaciones a varios funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

458. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, a don Abelardo Silván Martínez, Alumno interno de segunda clase de la Casa de Maternidad, con el haber anual de 1.500 pesetas, en razón a ser el número uno de los supernumerarios del citado grupo, en las últimas oposiciones celebradas.

439. Conceder a doña Asunción López Tolentino, viuda del Auxiliar administrativo que fué de esta Corporación don Enrique Carvajales Fermosell, fallecido el día 13 de junio último, la pensión vitalicia anual de 4.868,81 pesetas, como 30 por 100 del respectivo regulador de 16.229,37 pesetas, cantidad que incluye, con el último sueldo disfrutado, de 16.105,10 pesetas, la parte proporcional, 124,27 pesetas, correspondiente al tiempo acreditable para el vencimiento del quinto quinquenio, en armonía con los veinte años, cuatro meses y diecinueve días de servicios computables; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, habrá de percibir desde primero de julio del corriente año; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación y 83 del de los de Administración Local.

440. Conceder a doña Patricia Marcos Ramos, viuda del Encargado del Depósito de Cadáveres del Hospital Provincial, don Leopoldo López Echezárraga, fallecido el día 10 de junio último, la pensión temporal de 508,53 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del respectivo regulador de 5.085,34 pesetas, cantidad que incluye, con el último sueldo disfrutado, 4.840 pesetas, la parte proporcional, de 245,34 pesetas, correspondiente al tiempo acreditable para el vencimiento del tercer quinquenio, en armonía con los doce años, seis meses y trece días de servicios computables; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales, percibirá la interesada, acrecida hasta un total importe anual de 2.000 pesetas, según lo acordado en 29 de abril último, con efectos a partir de 1.º de julio próximo pasado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación y 83 del de los de Administración Local.

#### Servicios Recaudatorios

441. Aprobar propuesta de la Comisión provincial de Servicios Recaudatorios, y, en su consecuencia, dejar sin efecto, por cuanto al

bóres, hija de Jesús y de Obdulia, natural de Vigo (Pontevedra), y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de Conde de Barcelona, número 11, segundo B, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 8 del próximo enero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—5.963) (B.—5.903)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas número 683, de 1954, Antonio Cid García, que se encuentra en ignorado paradero, natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Félix y de Antonia, casado, ebanista, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio, el día 8 de enero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—5.962) (B.—5.904)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciada en juicio de faltas número 613, de 1954, en ignorado paradero, Pilar Velasco Romero, de diecisiete años, soltera, hija de Juan José y de Dolores, natural de Manzanares (Ciudad Real), al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga el día 8 de enero, y hora de las diez treinta.

(G. C.—5.964) (B.—5.902)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al lesionado y denunciante en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 561, de 1954, Martín Alonso Agapito,

de cuarenta años, casado, contable, hijo de Martín y de Felisa, natural de Valladolid, y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de Cabestreros, número 3, primero, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación, a fin de prestar declaración en mencionados autos.

(G. C.—5.847) (B.—5.825)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Emilio Soler Lliso, de cuarenta y seis años de edad, casado, electricista, hijo de Emilio y de Blanca, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Dos Hermanas, 9, y José Romano González, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Felipe y de Martina, natural de El Vellón (Madrid), y con domicilio últimamente en esta localidad, calle de Mariano de Cavia, 46, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 810, de 1952, por hurto; contra los indicados y otro.

(G. C.—5.811) (B.—5.776)

María Jiménez Millán, de treinta y dos años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Pascual y de María, natural de Melilla, y domiciliada últimamente en esta localidad, calle de Ana María, 7, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue con el número 641, de 1954, por amenazas, contra María Juana Córdoba.

(G. C.—5.812) (B.—5.775)

Manuel Berrocal de la Morena, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, hijo de Julio y de Juliana, natural de Colmenar Viejo (Madrid, y domiciliado últimamente en esta localidad, calle Particular B, puerta 7, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue con el número 700, de 1954, por orden público, contra el indicado.

(G. C.—5.813) (B.—5.774)

Alberta Sánchez Rodríguez, de veinticinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Marín y de Francisca, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), y domiciliada últimamente en esta localidad, cuesta del Sagrado Corazón, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 293, de 1954, por lesiones, contra otro y Adolfo Márquez.

(G. C.—5.729) (B.—5.708)

Miguel Rodríguez Alfaro, de treinta años de edad, de estado casado, de profesión pintor, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Badajoz, y domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle Tablada, número 37, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 897, de 1954, por malos tratos y orden público, contra el mismo.

(G. C.—5.728) (B.—5.707)

Ciriaco Santiago Matilla del Prado, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, hijo de Valentín y de Luisa, natural de Chamartín de la Rosa, y domiciliado últimamente en la misma, calle de Alonso Parra, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 27 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que sigue con el número 584, de 1954, por hurto, contra otros y el indicado.

(G. C.—5.977) (B.—5.897)

José Priego Rodríguez, de veintinueve años de edad, de estado casado, sin profesión conocida, hijo de José y de Nieves, natural de Montilla (Córdoba), y domiciliado últimamente en la calle de María de los Angeles, estudio «Pri», y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de enero de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que sigue con el número 872, de 1954, por estafa, contra el mismo.

(G. C.—5.965) (B.—5.907)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 38.390, por 850 pesetas, fecha 2 de octubre de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Interventor (Firmado).

(A.—1.033)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

segundo semestre del pasado ejercicio se refiere, la condición décimoséptima del Pliego regulador de la función de los Recaudadores de las Contribuciones del Estado, atendiendo a las circunstancias excepcionales que concurrieron en dicho período de tiempo en la gestión cobratoria general, por cuanto tales circunstancias son atribuibles, principalmente, a la recaudación del impuesto de Radioaudición.

442. Resolver instancia suscrita por don Enrique Pardo Navarro, propietario del local en que están instaladas las oficinas recaudatorias de las Contribuciones del Estado de la Zona de Universidad, de conformidad con propuesta de la Comisión provincial de Servicios Recaudatorios, en el sentido de que, por el Recaudador de la indicada Zona, se adopten las medidas necesarias para que la cobranza en las expresadas oficinas se realice dentro del mayor orden posible.

#### Obras Públicas

443. Quedar enterada, con satisfacción, del acuerdo del Ayuntamiento de Cercedilla, en el que expresa su agradecimiento a la Diputación por la construcción y entrega del camino de Cercedilla al Campamento de la Peñota, obra realizada por esta Corporación.

#### Obras Sociales y Paro Obrero

444. Declarar de abono a favor de Aurora Vela Gay, planchadora que fué del Colegio de San Fernando, y en virtud de la sentencia firme de la Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de esta capital, la cantidad de 1.440 pesetas, en concepto de indemnización por despido injustificado, las cuales se harán efectivas con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto núm. 314, del vigente Presupuesto.

445. Desestimar instancia suscrita por Josefa Romero Petronilo, en la que solicita una plaza en el servicio de limpieza de alguno de los Establecimientos provinciales, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

446. Desestimar instancia suscrita por Vicenta Cámara Manrique, sirviente que fué del Colegio de San Fernando, en solicitud de

una plaza de Ayudante sanitaria, en razón a no haber hecho uso de ese derecho cuando fué requerida para ello por la Corporación.

447. Desestimar instancia suscrita por Alfonso Martínez García, Ayudante sanitario, en la que solicita el abono de cantidades dejadas de percibir en concepto de plus familiar, por oponerse a ello el artículo 25 de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1946 y resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 31 de julio de 1948 y 28 de diciembre de 1950.

#### Personal

448. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Médico Ayudante de la Beneficencia Provincial don Pedro Ruiz Buitrago, ocurrido el día 12 de julio del corriente año.

449. Declarar incluido entre los cargos técnicoadministrativos especiales, determinados en el artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, el del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, que ya figuraba en el anterior Reglamento de 14 de julio de 1944, y por virtud del reconocimiento de derechos adquiridos que establece el de 11 de febrero de 1954.

450. Acceder a lo solicitado por don Vicente de Piniés Rubio, Letrado provincial, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como ex combatiente por la Causa Nacional, y terminada la guerra, los prestados en el 4.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en la columna de operaciones de Asturias, por un total de tiempo de cinco años, once meses y veintisiete días, incluidos los abonos de campaña que determinan las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 25 de noviembre de 1944.

451. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico, comunicando la baja en el Servicio, con fecha 10 de julio del corriente año, del Alumno interno interino don Enrique Castillo Rosell, que prestaba sus servicios en la Casa de Maternidad.

452. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico, comunicando la baja, en 30 de junio del corriente año, de los Alumnos internos interinos del Laboratorio Central don Plácido Dornaletchea Ródenas y doña Josefa F. Herranz Moreno, por haber terminado el plazo de seis meses por el que fueron nombrados.